

ACUERDO No.005
(FEBRERO 24 DE 2026)

" Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 014 del 20 de mayo de 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior.

Que, de conformidad con el literal p) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *"Fijar anualmente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución, de conformidad con las normas legales vigentes."*

Que, mediante Acuerdo No. 014 del 20 de mayo de 2025, se establecieron los valores de inscripción, matrícula, modalidad de grado y derechos de grado para la Especialización en Gerencia del Talento Humano.

Que, el análisis de comportamiento de la demanda realizado el 13 de febrero del presente año, evidenció baja inscripción efectiva frente al número de aspirantes interesados, debido a que los valores establecidos resultaban altos frente a la realidad económica regional y a la oferta académica de otras instituciones de educación superior.

Que, es necesario adoptar medidas que fomenten el acceso, permanencia y graduación de estudiantes, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera institucional.

Que, el Consejo Directivo considera pertinente ajustar los valores de derechos de inscripción, modalidad de grado y derechos de grado.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2025, así:

El valor de la inscripción para aspirantes al programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano será de UN DOCEAVO (1/12) del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), valor que deberá ser cancelado por el aspirante para formalizar su proceso de inscripción.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo No. 014 de 2025, así:

El valor de los derechos de grado para los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos académicos y

administrativos para optar por el título de especialista en Gerencia del Talento Humano será de UN CUARTO (1/4) del SMMLV.

ARTÍCULO 3. Los demás artículos del Acuerdo No. 014 de 2025 continúan vigentes sin modificación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y aplica para las cohortes que ingresen a partir del año 2026.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS
Designada del Presidente de la Republica
Presidente del Consejo Directivo según Artículo
14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica